

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS
HIDROLIMPIADORES**

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la adquisición de doce (12) vehículos equipados para la limpieza de mobiliario urbano (papeleras y contenedores), cartelería y pintadas en fachadas así como pavimentos, para su puesta en funcionamiento por parte de los servicios de mantenimiento de LIPASAM dentro del segundo semestre de 2013.

LIPASAM se reserva la facultad, en caso de no conocer los vehículos ofertados, de realizar pruebas reales de funcionamiento del equipo en las calles de Sevilla y en los circuitos críticos marcados por LIPASAM. Por ello, previo aviso con antelación suficiente, cada empresa que presente oferta deberá disponer de equipos iguales a los que se ofertan para realizar las pruebas de funcionamiento dentro del plazo de baremación de ofertas

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Con el presente contrato de suministro, se pretende atender la necesidad de incorporación a la flota de LIPASAM de vehículos hidrolimpiadores suficientes para cubrir las necesidades programadas y sustituir algunos de los vehículos existentes por obsolescencia.

3.- SUMINISTROS INCLUIDOS

El contrato de suministro de todos y cada uno de los equipos incluirá los siguientes conceptos:

3.1.- Actuaciones previas y entrega

El adjudicatario deberá suministrar e instalar todos los accesorios que o bien sea exigible por la normativa vigente o bien se haya especificado por LIPASAM que debe llevarlo, debiendo obtener en cualquier caso las autorizaciones y permisos necesarios para la normal circulación y uso al que se destina cada equipo, procediendo a la homologación de los accesorios incluidos, cuya autorización deberá venir reflejada en la Ficha Técnica del vehículo y haber pasado la Inspección Técnica, la cual correrá a cargo del Adjudicatario en su gestión y costes.

La entrega del vehículo no se podrá realizar hasta que esté completamente finalizado y en condiciones de uso a pleno rendimiento por LIPASAM, con toda la documentación correspondiente al mismo en su poder.

En caso de que LIPASAM requiriese la instalación en los equipos de algún accesorio adicional a los especificados y exigidos en el presente pliego, se podrá coordinar su instalación previamente a la entrega del vehículo por el adjudicatario, procediendo a su homologación mediante ITV conjuntamente con el resto de accesorios incluidos. El coste de suministro, instalación y mantenimiento de estos posibles accesorios adicionales no exigidos en pliegos será por cuenta de LIPASAM. El tiempo necesario para instalación de los accesorios adicionales, computará a favor del adjudicatario en caso de cualquier retraso en la entrega de los vehículos.

Cada vehículo entregado al Parque Móvil de LIPASAM, será identificado mediante el documento denominado "Acta de entrega", que será redactado por duplicado y deberá ser firmado por la persona que represente a la empresa Adjudicataria, y el representante de LIPASAM.

En el citado impreso de "Acta de entrega", se harán constar, al menos, para cada vehículo a entregar:

- Marca y modelo
- Número del chasis.

- Fecha de entrega.
- Número del Expediente de contratación de LIPASAM.
- Comprobación de que se entrega con la documentación siguiente:
 - o Permiso de Circulación
 - o Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos.
 - o Certificado de ITV.
 - o Certificado CE
- Test de verificación del correcto funcionamiento de sistemas eléctricos y mecánicos.
- Relación de los accesorios instalados y comprobación de su funcionamiento.
- Plazo de garantía. Nº de años a partir de la fecha de matriculación
- Observaciones.

3.2.- Atenciones en garantía.

Las operaciones de mantenimiento de los equipos, excepto las intervenciones cubiertas por la garantía de estos, serán efectuadas por personal de LIPASAM, según los planes de mantenimiento y procedimientos aportados por el adjudicatario. El adjudicatario deberá formar al personal de LIPASAM para que puedan efectuar los mantenimientos sobre ellos con todas las garantías.

Las intervenciones de mantenimiento de los equipos cubiertas por la garantía de estos serán responsabilidad del adjudicatario, que efectuará en los talleres designados por el.

El adjudicatario deberá velar por el buen estado de mantenimiento de los equipos durante toda su vida útil, de manera que se asegure el perfecto estado de funcionamiento y con la máxima fiabilidad y garantía de seguridad. Para ello, el adjudicatario deberá efectuar auditorías periódicas para asegurar el buen estado de uso y mantenimiento de los equipos. Tras cada auditoría deberá realizar informe de cada uno de los equipos, en el que se indicará el estado en el que se encuentran, así como los defectos detectados y las acciones correctivas y/o preventivas a adoptar.

3.3.- Vehículo de sustitución

Para el caso de reparaciones en garantía que se prevean de duración superior a un mes, el adjudicatario pondrá a disposición de LIPASAM, sin coste alguno y a partir del momento de su avería, un vehículo de sustitución de funcionalidades similares al sustituido o superior que le permita continuar con su actividad.

El cómputo del período de un mes para generar derecho a este servicio, comenzará desde la recepción del vehículo por el taller o desde la retirada por el servicio de asistencia en carretera si se hubiera requerido éste.

3.4.- Documentación

El adjudicatario aportará a LIPASAM, a la entrega de los equipos:

3.4.1.- Certificados y Homologaciones para Matriculación (si aplican)

1. Documento original de la Declaración CE de conformidad del conjunto carrozado.
2. Documento original de la Declaración de Conformidad de la instalación de cualquier equipo, propio o no, sobre la carrocería y chasis.
3. Manuales de instrucciones de funcionamiento y mantenimiento en castellano, en formato papel y digital.
4. Certificado de conformidad con los requisitos del RD1644/2008,, en materia de SST.
5. Certificado de cumplimiento del reglamento general de vehículos (RD 2822/1998).
6. Certificado de cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud (RD 1215/1997).
7. Certificado de cumplimiento de la Directiva UE 70/22 acerca de la instalación de las matrículas traseras.
8. Certificado de cumplimiento de la Directiva UE 2010/19/UE acerca de los sistemas antiproyección.
9. Certificado de cumplimiento de la Directiva UE 2007/35/CE acerca de los dispositivos de alumbrado y señalización.

10. Certificado de cumplimiento de la Directiva UE 2003/97/CE acerca de los espejos retrovisores.
11. Cualquier otra certificación que fuera preceptiva conforme a la normativa española y europea.

3.4.2.- Certificados de montaje y componentes

1. De nivel de potencia acústica (LW_a)
2. De nivel de inmisión sonora, en dBA, medido de acuerdo a la Instrucción Técnica 7 del Decreto 6/2012, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
3. De nivel de vibraciones conforme al RD1311/2005, incluida la modificación del RD 330/2009, tanto para la exposición de cuerpo entero, en cabina, como de mano brazo con respecto al equipo hidrolimpiador.

3.4.3.- Documentación para el mantenimiento

1. **Documentación soporte, en castellano, para el mantenimiento Preventivo, seguridad y funcionamiento.** Se solicita, preferentemente en soporte digital, el Libro de mantenimiento, referenciado a los distintos horómetros, cuenta-kilómetros y controles instalados, Normas de seguridad y Prevención de Accidentes, adaptado a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales e instrucciones de funcionamiento. Y cualquier otro manual de instrucciones de trabajo, referencias de control, etc
2. **Documentación soporte, en castellano, para mantenimiento Predictivo y Correctivo.** Se solicita toda la Información técnica relevante para el mejor mantenimiento y la reparación de los vehículos. Soporte digital del Libro o fichas de despiece correspondiente al chasis y carrozado. Y los esquemas lógicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos correspondientes.
3. **Para el dimensionado del taller de Mantenimiento Preventivo y su Presupuesto.** Se solicita plan de mantenimiento preventivo por niveles, tiempos de ejecución y coste unitario para cada nivel, diferenciando mano de obra y repuestos.

3.5.- Servicio Post-Venta

Se solicita al proveedor, durante la vida útil de los equipos, compromiso de:

1. Aportación de Medios y Recursos, según lo especificado en apartado 4.2
2. Formación del personal de LIPASAM, según especificado en apartado 4.3
3. Garantía de los equipos, según especificado en apartado 5

4.-DESCRIPCIONES TECNICAS DE LICITACIÓN.

Las ofertas deben recaer sobre vehículos nuevos en los términos, características y condiciones establecidos en el presente pliego, debiéndose suministrar doce unidades en los términos definidos a continuación.

Se demandan equipos como unidad completa, es decir, furgón cerrado más el equipamiento establecido en pliegos, incluyéndose todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento y circulación por la vía pública del equipo.

Los vehículos se entregaran homologados con toda la documentación técnica y administrativa necesaria para la preceptiva matriculación y suscripción de seguro. Las características técnicas constituyen las preferencias técnicas establecidas por LIPASAM, por lo que se admitirán variantes eléctricas, mecánicas o funcionales siempre que no afecten substancialmente al tipo de maquinaria, con objeto de no ser excluyentes y facilitar la máxima concurrencia de modelos y fabricantes.

Con carácter general, estos vehículos deberán cumplir toda la normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos, seguridad vial, nivel de ruido (Decreto 6/2012 y Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en materia de Ruidos y Vibraciones de Sevilla, así como en materia de Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales (en especial atención al Real Decreto 1.215/1997 de 16 de julio por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo; Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.; Real Decreto

1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de los equipos, así como al Real Decreto 1435/1992 sobre marcado “CE” de conformidad, modificado por el Real Decreto 56/1995, que fija los requisitos esenciales de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación de los equipos y de los componentes de seguridad).

Los textos de instrucciones en general, cuadro de mandos, señalización de seguridad, adhesivos y rótulos de advertencia, etc., con los que estén dotados los vehículos se expresarán en lengua castellana.

Se solicita al proveedor compromiso de por vida útil estimada que justifique la mejor inversión de LIPASAM, por lo que se prestará especial atención en la baremación de ofertas a la documentación que se presente referida a:

- Características técnicas.
- Alcance de la propuesta de formación a técnicos y operarios de LIPASAM.
- Información de recursos y medios que faciliten las tareas del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo por LIPASAM, al objeto de conseguir el menor costo por hora y km de funcionamiento.
- Propuesta de *Inspecciones de Auditoría de Calidad*, tanto sobre el mantenimiento realizado por los talleres de LIPASAM como buenas prácticas de conducción, utilización y manejo de los equipos.
- Garantía ofertada
- Gestión de compras y consulta de información técnica vía web

4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Se demandan doce vehículos con las siguientes características técnicas:

A) CHASIS-CABINA

- Los chasis deberán ser furgones de tipo cerrado, sin cristaleras en las puertas del compartimento de carga, sobreelevado, y en su interior se construirán o adaptarán los elementos de trabajo necesarios para que los operarios puedan trabajar cómodamente.
- Dispondrá de puertas trasera y lateral corredera.
- M.M.A.: 3.500 kg.
- Volumen útil de carga alrededor de 8 m3.
- La distancia entre ejes no será superior a 3.000 mm.
- Longitud máxima admisible del vehículo de 5.500 mm
- Se recomienda la oferta de equipos que, cumpliendo todas las especificaciones tanto de chasis como de equipo, tenga las dimensiones más reducidas posibles y el menor radio de giro, puesto que el trabajo se realizará por todas las calles de Sevilla.
- Motor DIESEL de 4 tiempos. Se admitirán variantes eléctricas.
- Potencia motor: mínimo 58 kW
- La caja de cambios será manual, cinco o seis velocidades sincronizadas más marcha atrás.
- Se valorará positivamente la posibilidad de limitación, por centralita electrónica, de la velocidad a 80 km/hora y las revoluciones igualmente al régimen de par óptimo. Se adjuntará propuesta sobre curvas de par – potencia – rpm.
- La suspensión, frenos, etc, será acorde con el equipo, teniendo en cuenta el desplazamiento con la carga máxima que deberá transportar. Si fuera necesario se reforzaría la suspensión.
- El sistema de suspensión del equipo garantizará la no exposición a niveles de vibraciones mecánicas del cuerpo entero, superiores a los límites establecidos en el art 3.2. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, incluida la modificación del RD 330/2009, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. Deberá entregarse estudio de vibraciones
- Asientos para tres plazas
- Los asientos serán ergonómicos y contarán con reposacabezas regulable en altura, con cinturón de seguridad de tres puntos. Con ajustes en altura, respaldo y profundidad.

- Deberá llevar obligatoriamente sistema de seguridad airbag para conductor y dos acompañantes
- Calefacción y aire acondicionado en cabina.
- Los espejos retrovisores serán lo mas panorámicos posible. En caso de existir un modelo con retrovisores calefactados y orientables desde el interior de cabina, se incluirán obligatoriamente.
- Las lunas de cabina serán atérmicas si la legislación lo permite. En cualquier caso, se presentarán aquellas que proporcionen el máximo aislamiento térmico de la cabina, compatible con la legislación.
- Deberá existir una separación física hermética entre los asientos delanteros y la parte trasera (zona del equipamiento).
- La zona de carga deberá contar con elementos que permitan la ventilación adecuada (natural o forzada) de la misma, al tratarse de un lugar en el que se van a depositar productos y recipientes susceptibles de producir emisiones – concentraciones de gases o vapores.
- El interior deberá estar provisto de sistemas de amarre en paneles laterales y piso, para asegurar la carga.
- El suelo de la parte destinada a equipamiento, más un zócalo de 30 ó 40 cm, estará recubierto con una capa de poliéster u otro tipo de impermeabilizante y dispondrá de un drenaje con canalización libre al exterior. Todo el conjunto será antideslizante y estanco, incluso las fijaciones de las estanterías y/o las estructuras de soporte de los equipos auxiliares.
- El suelo garantizará la correcta fijación del equipamiento, y en su instalación no precisará ser taladrado a la carrocería del vehículo, conservando ésta su valor original, salvo desagües o escape de gases.
- Las paredes estarán forradas interiormente por elementos aislantes (aluminio o materiales sintéticos ignífugos) para evitar ruidos y golpes en las paredes del furgón o de la carrocería. Su disposición deberá facilitar la evacuación de agua procedente de salpicaduras e impedir los durmientes, previendo así las corrosiones de la carrocería.
- Avisador acústico de marcha atrás automático mediante sistema direccional de banda ancha de acuerdo a la norma medioambiental SAE J994.
- Se valorará, como mejora, la posibilidad de seleccionar, manual o automáticamente -en función del ruido ambiental- un volumen bajo del avisador para uso en trabajos nocturnos o en zonas específicas, siempre que se garanticen los criterios de audibilidad establecidos en la norma UNE 457.
- Dispondrá de, al menos, dos girofaros o luces rotativas de color amarillo auto, perfectamente visible desde la parte trasera del furgón.
- Dado que la circulación de estos vehículos se realizará ocasionalmente por zonas peatonales con gran afluencia de público, deberán estar equipados de cámara de visualización que permita la visión en maniobras de marcha atrás. Dicha cámara deberá entrar en funcionamiento mediante dispositivo, cuando sea accionada la marcha atrás.
- LIPASAM hace uso para sus comunicaciones de la red municipal SECORA basada en tecnología TETRA. Por ello, el vehículo vendrá dotado de emisora de comunicaciones según modelo homologado por LIPASAM:
 - o Terminal Tetra Sepura SRG3900, 380-430Mhz, con consola, encriptación TEA1, con GPS.
 - o IP 54 Sepura Colour Console, order mounting Kit separately.
 - o Kit montaje consola (console dash mount kit)
 - o Cable conexión cabezal 5m
 - o Manos libres: Hands free kit, inc. 3m remote MIC, 3m PTT con Soft Key (Hirose-Console & AIU)
 - o Altavoz (1m cable)
 - o Extensión cable altavoz Lead 5m
 - o Antena radomizada 380-430Mhz + GPS
 - o Caja adaptadora de 1 señal a línea entrada de radio.
 - o Instalación, material vario y programación.
 - o Es responsabilidad del proveedor el dejar la emisora en perfecto funcionamiento dentro de la red SECORA antes aludida, para lo cual es imprescindible el que la empresa adjudicataria del mantenimiento de dicha red certifique dicho buen funcionamiento.
- Se valorará positivamente la altura reducida del suelo de la cabina, para facilitar la accesibilidad
- Los peldaños o zonas de acceso a la cabina, en su caso, dispondrán de elementos antideslizantes.

- Las puertas dispondrán de elementos de sujeción que eliminen el riesgo de atrapamiento por cierre involuntario de las mismas.
- La señalización de los elementos peligrosos deberá estar en castellano y ajustarse al RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Los vehículos estarán dotados de 1 extintor portátil, conforme a las características previstas en la ORDEN MINISTERIAL de 27 de julio de 1999. (de polvo con eficacia mínima 13A/55B). Deberá estar fácilmente accesible, convenientemente anclado y señalizado. Deberá llevar rueda de repuesto, triángulos de avería y caja de herramientas
- Se suministrará con juego de tres copias de llaves.

B) EQUIPAMIENTO

- El equipamiento se fijará al suelo de montaje y a los laterales del vehículo mediante elementos de fijación metálicos sin modificar la estructura original del mismo.
- Llevará un depósito de agua con una capacidad mínima de 800 litros, construido en material ligero pero de alta resistencia o acero inoxidable. Su carga se efectuará desde el exterior mediante el acoplamiento de un racord tipo Barcelona de \varnothing 45 mm. Dispondrá de tubería de llenado, tubería de rebosado directamente al exterior del furgón del mismo diámetro que la de llenado y boca de desagüe rápido al exterior para limpieza del depósito, nivel de llenado visible e incorporará, en algún lugar cómodo, un grifo y pileta con desagüe al exterior para el llenado de cubos, lavado de manos, etc.
- Llevará un equipo de presión con las siguientes características:
 - o Agua fría.
 - o Presión: 200 bar \pm 10%.
 - o Caudal: 18 litros/min. \pm 10%.
- El equipo se debe ubicar compacto, es decir, sin carcasa ni elementos innecesarios al ir dentro de un vehículo cerrado.
- La toma de energía del equipo será sin motor auxiliar, es decir, tomada directamente del motor del vehículo.
- Deberá presentarse la justificación del sistema ofertado en función de los parámetros de presión y caudal.
- Dispondrá de un cuadro en el que se situarán todos los elementos necesarios para el óptimo control del funcionamiento del equipo.
- Dispondrá de un sistema de seguridad que impida el movimiento del vehículo con el equipo de trabajo en funcionamiento.
- Llevará un enrollador automático u otro sistema cómodo para guardar la manguera de presión y dispondrá de una pistola con lanza adecuada para la presión y caudal considerados, la cual deberá alojarse en un soporte seguro y de fácil acceso. De ser posible, la disposición del enrollador y la manguera de presión se realizará por el lateral derecho del vehículo en el sentido de la marcha. Se propondrá un sistema de alargado de la manguera de presión, por enchufe rápido, para alcanzar una longitud total de hasta 50 m.
- Dispondrá de un foco de trabajo en la parte lateral interior del vehículo, que mediante el soporte adecuado y con la puerta abierta permita trabajar en el exterior en condiciones nocturnas. Asimismo deberá incorporar un sistema de iluminación del interior del furgón o carrocería
- En la parte superior del vehículo o ubicada en un lugar conveniente, deberá incorporar una escalera plegable o extensible de un mínimo de 5 metros, con el fin de que una vez extraída del vehículo, pueda accederse a la limpieza de elementos elevados. Esta escalera deberá cumplir con los requisitos establecidos en el R.D. 2.177/2004 de 12 de noviembre. Deberá extremarse la seguridad de la operación de la retirada y colocación de la escalera en su alojamiento o soporte y la fiabilidad de la fijación al chasis.
- Todo el espacio disponible en el interior de la parte del vehículo destinada al servicio, deberá ser utilizada en la colocación de estanterías al objeto de colocar adecuadamente los materiales necesarios para la utilización del equipo (latas de pintura, disolventes, decapantes, colorantes, detergentes, cubos, brochas, papeleras, herramientas, etc), y para la seguridad en el trabajo (Equipos de protección personal, conos, vallas, etc.), así como para los elementos de limpieza (escobas, cepillos, recogedor, serrín...).
- Se valorará positivamente aquella distribución de equipos y elementos que optimice el espacio interior. La presentación de las ofertas deberá incluir obligatoriamente un plano de distribución de los equipos y elementos.
- No se considerarán ofertas con contenidos genéricos, no justificados o sin la descripción técnica suficiente, que puedan poner en peligro la viabilidad del equipo o la modificación sustancial de las condiciones técnicas de este pliego.

- El interior deberá estar provisto de sistemas de amarre en paneles laterales y piso para asegurar la carga que eventualmente haya que transportar.
- Dada la importancia de una óptima ocupación de los espacios disponibles del furgón por parte de los diferentes elementos a transportar, y que parte de estos serán designados por LIPASAM, el adjudicatario mantendrá, antes de comenzar el equipamiento del vehículo, las reuniones necesarias con el Departamento Técnico de LIPASAM para ajustar la distribución final de estos.

C) ACABADO

- Todo el conjunto vendrá pintado en los colores y calidades que se especifican:
 - Cabina (interior y exterior): Amarillo RAL 1028 tolerancia para colores sólidos 0,4 DELTA E (CIELAB)
 - Llantas: Negro brillante
 - Carrozado: Amarillo RAL 1028 tolerancia para colores sólidos 0,4 DELTA E (CIELAB)
 - Chasis: Negro
- Marcado del contorno de la carrocería con señal V-23, mediante dispositivo reflectante, según Reglamento General de Vehículos, anexo XI (consultar colores y diseño con departamento técnico de Lipasam)
- Si existieran dudas sobre el pintado o diseño, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Departamento Técnico de LIPASAM.
- Para mayor facilidad sobre el diseño de la pintura, podrá presentarse un esquema detallado del vehículo acabado y, sobre éste, LIPASAM indicará los colores de cada una de las zonas.
- Llevará la señalización de seguridad vial, según el Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Se deberá indicar en lugar bien visible la TARA y M.M.A. del vehículo.

4.2 MEDIOS Y RECURSOS

- **Diagnosis en nuestras instalaciones.** Se facilitará la solución para poder realizar diagnosis de los vehículos en las instalaciones de LIPASAM (hardware y/o software y manuales)
- **Acceso a información técnica.** Se facilitará la solución para acceder, vía web, a la información técnica de taller: instrucciones para el mantenimiento y la reparación, documentación técnica, catálogo de recambios, esquemas, guía de tiempos, diagnosis de fallos, etc (según normativa europea)
- **Tarifarios cerrados de precios de repuestos.** Se valorará la oferta que aporte tarifarios de precios de repuestos con códigos de descuento cerrados, validez anual, actualización en tiempo real y consulta vía web.
- **Gestión de compra de repuestos vía web** Se valorará la oferta que aporte la posibilidad de realizar los pedidos de repuestos vía web.
- **Inspecciones de Auditoría de Calidad en nuestras instalaciones.** Propuesta de auditorías/muestreo para detectar las buenas/malas prácticas en reparaciones, conducción y manejo del personal de Lipasam. Se realizará informe donde se indicará medidas correctoras recomendadas. Se establece un mínimo de una visita por año. Se solicita la oferta de disponibilidad del servicio a requerimiento de LIPASAM y por toda la vida útil de los vehículos.
- **Información de repuestos y consumibles necesarios para la realización de los mantenimientos preventivos,** con coste anual cerrado, del 1º al 5º año, para un funcionamiento máximo estimado de 1.200 hrs/año. Indicándose en la oferta el alcance y características del suministro, la frecuencia y su valoración económica, con carácter anual.. LIPASAM podrá incluir en el contrato este suministro.

4.3 FORMACIÓN

El suministro deberá incluir, sin coste añadido, curso presencial teórico-práctico para personal de LIPASAM responsable de funcionamiento, mecánica y mantenimiento. En el se deben abordar los aspectos de prevención de riesgos laborales con respecto a las distintas operaciones.

En concreto se demandan a modo de mínimos:

- Cursos para conductores: 7 sesiones entre los diferentes Parques de Limpieza de LIPASAM, de 2 horas presenciales para un máximo de 5 conductores
- Cursos para Mandos: 2 sesiones en las oficinas centrales de LIPASAM, de 2 horas presenciales para un máximo de 20 mandos.
- Cursos para Taller: Con la entrega de los equipos se impartirán 2 cursos de 7 horas para 10 personas máximas cada uno, orientado al mantenimiento preventivo/correctivo.
- Documentación detallada sobre el curso a impartir y posteriores certificados individuales de la acción formativa y sus contenidos, así como cuestionarios de evaluación de la acción formativa, debiéndose realizar éste lo antes posible tras la entrega del vehículo. De cualquier forma deberá realizarse en coordinación con la dirección de Operaciones y de RR.HH de LIPASAM.

5.- GARANTÍA

Cada empresa fabricante o distribuidora deberá indicar en su oferta el periodo de garantía de fabricación de sus equipos. Paralelamente, informará del coste de extensión de garantía a cinco años desde la matriculación.

Dicha garantía debe cubrir tanto materiales como mano de obra ante cualquier avería o defecto de fabricación de cualquier índole no imputable a un uso o mantenimiento incorrecto de la maquinaria.

El plazo de garantía final será el acordado entre el adjudicatario y LIPASAM, de los ofertados por aquel.

6.-PLAZOS DE ENTREGA.

El/los adjudicatario/s suministrará/n los equipos adaptados a las exigencias establecidas para cada uno de los lotes, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la comunicación fehaciente por parte de LIPASAM. De no cumplir este plazo, dicha entidad le/s podrá imponer como sanción hasta un 1 % del valor del pedido por cada día y vehículo que sobrepase/n dicho plazo o el informado en su oferta. El referido porcentaje se descontará de la factura que corresponda.

Cada empresa informará tanto de la fecha de fabricación como entrega prevista de cada equipo, valorándose positivamente entregas parciales o totales inmediatas. En todo caso deben suministrarse todos los equipos en el plazo máximo establecido en el párrafo anterior.

Cualquier previsión de retraso en la entrega o de excepción al párrafo anterior por motivos no imputables al Adjudicatario (plazo de entrega impuesto por el fabricante del vehículo, problemas de transporte, etc.) deberá ser comunicado por escrito por el Adjudicatario a LIPASAM indicando la fecha prevista de entrega efectiva.

7.-LUGAR DE ENTREGA.

Generalmente, las entregas se realizarán en el Parque Central de LIPASAM, situado en Ctra. Sevilla Málaga, km. 5 de Sevilla, a no ser que, puntualmente, LIPASAM solicite en tiempo y forma, la entrega en otro de sus centros de trabajo (en todo caso siempre dentro del término municipal de Sevilla).

8.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

El presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido, establecido para la presente licitación es de un total de SEISCIENTOS DOCE MIL EUROS [612.000,00€].

9.-CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.

Estarán facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme se indica en este Pliego.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Podrán asimismo presentar proposiciones, las uniones temporales de empresas (“UTE”) de conformidad con el art. 59 TRLCSP, siempre que los empresarios que constituyan dicha unión acrediten, en su conjunto, es decir, entre todos:

- a) que su objeto social o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato;
- b) su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- c) en documento privado firmado por todos los comprometidos a constituir la unión, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a LIPASAM.

No podrán contratar quienes tengan deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria (AEAT), el Ayuntamiento de Sevilla o con sus Sociedades Mercantiles Locales, en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran debidamente garantizadas o suspendidas.

10.-SOLVENCIA ECONOMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA.

Se acreditará aportando la documentación especificada en la cláusula décimo sexta del presente pliego de condiciones (dentro del sobre nº 1 de documentación administrativa).

11.-CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental (ISO 14001, Reglamento EMAS o similares), riesgos laborales, etc.).

Así mismo, deberán ser informados y serán valorados los siguientes aspectos:

- Utilización de energía alternativa a los combustibles fósiles
- Consumo de combustible o de energía eléctrica (l/KM o kWh/KM).
- Eficiencia energética: menor consumo l/km o Mj-kWh/km
- En el caso que para la prestación del servicio utilicen agua, deberán facilitar el consumo de ésta.
- Para los vehículos de motor térmico: emisiones atmosféricas: de CO₂ y de otros gases locales (NO_x, CO, HCT, NH₃, partículas,...)
- Para los vehículos eléctricos: horas de autonomía y tiempo necesario para la carga de la batería
- Emisión sonora (dB)
- Inmisión acústica dBA (medido de acuerdo a la Instrucción Técnica 7 del Decreto 6/2012, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía)
- Homologación EURO 5 o 6 (u otra Directiva Europea) y mercado CE

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.

El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.

El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.

El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.

El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.

En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.

El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.

Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.

El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.

LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.

El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.

El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

12.-REVISION DE PRECIOS.

Los precios de contratación no podrán ser objeto de revisión, por lo que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

13.-ADMISION DE VARIANTES.

Cada empresa podrá introducir sin coste para LIPASAM, alguna variante o mejora en sus vehículos ofertados. No obstante lo anterior, los vehículos deberá adaptarse en todo caso a las exigencias de mínimos y a las características sustanciales establecidas en el presente pliego.

14.-FORMA DE PAGO.

La forma de pago será de 60 días desde la fecha de la factura aceptada, entendiéndose como **factura aceptada**, la que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que haya sido presentada a LIPASAM, y su importe sea coincidente con el adjudicado.
- Que el producto ha sido recepcionado por el servicio de mantenimiento de LIPASAM.
- Que el producto sea conforme a todo lo exigido en este Pliego de Condiciones.
- Que se ha presentado toda la documentación necesaria y solicitada por LIPASAM.
- Que se hayan presentado los manuales para el mantenimiento y operación de los equipos.
- Que se haya presentado el Manual de prevención de Riesgos Laborales de la manipulación, conducción mantenimiento de los equipos, así como de sus medidas correctoras preventivas.
- Que se haya fijado el compromiso de la realización de los cursos de aprendizaje, mantenimiento y documentación técnica a presentar, con el Departamento de Explotación de LIPASAM.

15.-GARANTIA DEFINITIVA.

No exigiéndose garantía provisional, el adjudicatario del contrato deberán aportar fianza definitiva sobre el **cinco por ciento [5%] del importe de la adjudicación**, debiendo constituirse en metálico o mediante aval bancario, y será devuelta a solicitud del interesado, una vez finalizado el plazo de garantía ofertado y siempre que estuviere exento de responsabilidad.

16.-PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

Los licitadores presentarán tres (3) sobres cerrados y firmados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. Toda la documentación deberá presentarse en castellano y debidamente identificada. Se acompañará original y copia de cada documento en papel y dos (2) copias en soporte informático, CD-ROM o Pendrive (MSWord, Excel o Acrobat). La documentación administrativa, contenida en el sobre número 1, no será necesario que se acompañe en soporte informático.

En el primer sobre , en el que debe indicarse el título **SOBRE Nº1 “LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE VEHÍCULOS HIDROLIMPIADORES - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”** se incluirán los siguientes documentos :

a) Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

Para los licitadores individuales, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, con declaración responsable del propio licitador en la que se declare su autenticidad.

Para los licitadores personas jurídicas, fotocopia de la escritura o escrituras sociales actualizadas y su inscripción vigente en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente y deberá contener los componentes del órgano de administración, su duración e inscripción. Esta fotocopia deberá autenticarse o certificarse por su representante orgánico o apoderado con facultades suficientes al efecto, firmándola y declarando su fidelidad y vigencia.

Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación y capacidad:

Las entidades que presenten proposiciones aportarán fotocopia de la escritura de poder bastante de su representante voluntario o del nombramiento inscrito de su representante orgánico, firmada por el licitador o su apoderado, con declaración responsable de su fidelidad y vigencia.

El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, haciéndose constar los datos de la inscripción en la certificación o fotocopia autenticada. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro público.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar certificación por él mismo expedida de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad con declaración responsable de su fidelidad.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto de la presente contratación referido al último ejercicio disponible.

Las personas jurídicas inscritas en registros públicos con obligación de presentar cuentas anuales, deberán presentar fotocopia certificada, expedida por persona con facultad certificadora de la persona jurídica licitadora (administrador único, solidario, administradores mancomunados, secretario del Consejo, etc.), de las cuentas presentadas en el registro correspondiente (últimas cuentas que tuvieran obligación de presentar de conformidad con la legislación aplicable), con fotocopia del justificante del depósito, así como del informe de gestión y, en su caso, del informe de auditoría, todos ellos, con declaración responsable de su fidelidad.

En caso de UTE, todos los componentes deberán presentar dicha documentación contable.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación solicitada debe resultar un volumen de negocios, relativo al último ejercicio, igual o superior, a la mitad del importe de la presente contratación.

d) Documentos que acrediten la solvencia técnica:

Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación solicitada debe resultar un mínimo de tres contratos de similar naturaleza al objeto de la licitación en los últimos tres años.

e) Legislación (leyes, reglamentos y normativa), jurisdicción y fuero:

Los licitadores, sea cual fuera su nacionalidad y domicilio, aportarán declaración de someterse a la legislación común española; jurisdicción española ordinaria y competencia territorial de la ciudad de Sevilla, para todas las controversias, pleitos, cuestiones judiciales o incidencias que, de modo directo o indirecto, puedan surgir en relación con la preparación y adjudicación de esta contratación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional y competencia territorial que les corresponda. Igualmente, deberán presentar declaración de someterse a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla para las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, modificación y resolución del Contrato.

f) Declaraciones responsables. Deberán presentar declaración responsable de:

No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 60 del TRLCSP, así como de no formar parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a las

que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Sevilla, y con la Seguridad Social española, impuestas por las disposiciones vigentes.

No haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del contrato que se licita.

g) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:

Los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo que el licitador, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. En caso de no encontrarse el licitador en el supuesto anterior deberá presentar declaración responsable, firmada por el propio licitador o su apoderado al efecto, haciendo constar expresamente que no se encuentra en tal supuesto, es decir, que no pertenece a ningún grupo de sociedades en los términos establecidos en dicho precepto (arts. 42.1 del Código de Comercio).

h) Trabajadores con discapacidad:

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrán presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

En el sobre segundo, en el que debe indicarse **SOBRE Nº2 “LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE VEHÍCULOS HIDROLIMPIADORES - DOC. TÉCNICA”**, se incluirá (tanto en papel como en formato CD o DVD) documentación justificativa relativa a:

a) Características técnicas:

Información y/o justificación de los aspectos técnicos indicados en especificados en apartado 4.1.

La presentación de las ofertas deberá incluir obligatoriamente un plano de distribución de los equipos y elementos. No se considerarán ofertas con contenidos genéricos, no justificados o sin la descripción técnica suficiente, que puedan poner en peligro la viabilidad del equipo o la modificación sustancial de las condiciones técnicas de este pliego.

b) Medios y Recursos

Información del alcance de la oferta relativo a los puntos indicados en el apartado 4.2. Si alguno de los aspectos incluidos representa algún coste económico este debe informarse y se considerará vinculante en el caso de que LIPASAM decidiera su contratación.

c) Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales

Información y/o justificación de los aspectos solicitados en apartado 11

d) Formación

Información del alcance de la oferta referida a los aspectos solicitados en apartado 4.3.

e) Garantía

Información del alcance de la oferta respecto a lo solicitado en apartado 5. Si representa algún coste económico este debe informarse y se considerará vinculante en el caso de que LIPASAM decidiera su contratación. (Anexo II)

f) Localización de los talleres oficiales

Información de la localización y disponibilidad de los Servicios Oficiales, valorándose la proximidad a las instalaciones de LIPASAM

g) Información de plazos de entrega (Anexo II)

En el sobre tercero, en el que debe indicarse **SOBRE Nº3 “LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE VEHÍCULOS HIDROLIMPIADORES - PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, se incluirá la proposición económica que se adaptará a lo establecido en el modelo adjunto (anexo1) que garantice la sujeción a las cláusulas reflejadas en el pliego de condiciones así como todas las especificaciones. De igual modo se informará, en su caso, de cualquier tipo de plan o subvención en vigor que incentive la adquisición de este tipo de vehículos.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

17.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los licitadores quedarán obligados a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de contrato, y tengan conocimiento con ocasión de éste.

No podrán, sin previa autorización escrita de LIPASAM y/o de la Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, publicar noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación, salvo autorización de la Agrupación de Interés Económico “Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.”.

Asimismo, quedarán obligados a garantizar la confidencialidad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Toda la documentación e información facilitada por el Contratante en relación con la licitación deberá ser devuelta sin que los licitadores puedan conservar ninguna copia en su poder.

Los licitadores responderán por sus trabajadores y por cuanta persona emplee. Todo ello a salvo la obligación del licitador y sus colaboradores o empleados de guardar el debido sigilo y secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su potencial incumplimiento.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los licitadores quedan informados que los datos personales que faciliten, así como los de sus empleados y colaboradores, con motivo de la licitación, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de “Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento convocado, así como para remitirle información de la Agrupación, de las empresas que la integran, Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM, TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL, del Ayuntamiento de Sevilla y de sus sociedades y organismos.

Los licitadores no podrán facilitar al Contratante datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

La AIE, como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección de LIPASAM o de la AIE : calle Sol, nº 12, 41003 – Sevilla”.

Confidencialidad

El adjudicatario se compromete a:

- guardar el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste;
- garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada;
- guardar la estricta confidencialidad sobre situaciones o procedimiento que puedan ser conocidos en el desempeño del servicio contratado, dicha obligación se prorrogará durante los cinco (5) años siguientes a la de la terminación de los trabajos y servicios.
- no publicar, sin la previa autorización escrita de las Agrupación noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación.
- no utilizar por si ni proporcionar a terceros dato alguno en relación con los trabajos y servicios contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de cada una de las Sociedades Integrantes de la Agrupación, excepción hecha de los casos impuestos por ley.
- devolver toda la documentación e información del Contratante, de las Sociedades Integrantes de la Agrupación de la que disponga para la realización de sus trabajos y servicios una vez finalizados estos, y, en todo caso, a la terminación del contrato, sin que el Contratista pueda conservar copia alguna en su poder.

Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla

Sin perjuicio de las obligaciones expresadas en el apartado anterior el Contratista y sus colaboradores o empleados se obligan a guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su cumplimiento.

Por su parte, las Sociedades Integrantes de la Agrupación respetarán el carácter confidencial de los datos facilitados por el Contratista.

Protección de datos de carácter personal

De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) en los supuestos en los que la “Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” y las Sociedades integrantes de la Agrupación (EMVISESA, EMASESA, LIPASAM, TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL) como responsables de sus respectivos ficheros, faciliten el acceso al adjudicatario a datos de carácter personal procedentes de ficheros de los que la Agrupación o las Sociedades Integrantes sean responsables, siempre que ello resulte necesario para que el adjudicatario pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, la prestación de todos o parte de los servicios previstos en el contrato, el adjudicatario asumirá la condición de Encargado del Tratamiento, en los términos de la LOPD, debiendo cumplir imperativamente las siguientes obligaciones:

- tratar los datos personales conforme a las instrucciones que le facilite cada uno de los contratantes y actuando por cuenta de éstos.
- no aplicar o utilizar los datos personales tratados por cuenta de cada uno de los contratantes con otra finalidad distinta a la de dar cumplimiento a lo dispuesto en el contrato.
- no comunicar, ceder ni permitir el acceso a los datos de carácter personal de cualquier forma, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, con la excepción de aquellos empleados que, para el cumplimiento y prestación de los Servicios que constituyen el objeto del contrato, necesiten acceder a los mismos.
- mantener el más absoluto secreto y confidencialidad sobre los datos proporcionados por los contratantes, y hacer cumplir el mismo deber de secreto y confidencialidad a aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos.
- cumplir todas las medidas de seguridad que le imponga el Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla contratante cuando ejecute las prestaciones previstas en el contrato,

así como a adoptar, implantar y cumplir las medidas de seguridad de índole técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A estos efectos el adjudicatario faculta expresamente a los contratantes para que, bien con sus propios servicios de auditoría interna, bien por auditores externos, puedan en todo momento verificar el correcto cumplimiento de esta obligación.

- garantizar que terceros no autorizados no accedan a dicha información, ni transmitan, ni almacenen o reproduzcan por cualquier medio de reproducción manual, electrónico, magnético, óptico o cualquier otro, sustraerla o hacerla pública en cualquier forma o manera, con excepción de las labores que motivan la contratación de los trabajos y servicios, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural;
- a la terminación de los trabajos objeto del contrato por cualquier causa, devolver a cada uno de los contratantes todos y cada uno de los datos personales tratados por cuenta de cada uno de ellos, al igual que cualquier soporte o documentos en que consten cualesquiera de los indicados datos de personales y destruir cualquier copia de dichos datos que obre en su poder; y sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la LOPD y cuantas disposiciones resulten aplicables en esta materia mientras permanezca vigente el contrato.

El Contratista reconoce que los datos que pudieran ser tratados por él, como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, son de responsabilidad exclusiva de la Agrupación, de las Sociedades Integrantes de la Agrupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, todas las partes (contratista y contratantes) quedan informadas que los datos personales relativos a representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra parte y quesean facilitados o proporcionados como consecuencia de la firma del contrato, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de cada parte, consintiendo expresamente todas las partes, mediante la firma del contrato, el tratamiento automatizado de los mismos, siendo la finalidad del tratamiento el desarrollo, control y registro de la relación contractual, así como para remitirle información de la Agrupación, de las empresas Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla que la integran, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL, del Ayuntamiento de Sevilla y de sus sociedades y organismos

El titular de los datos personales, en los términos previstos en la normativa aplicable, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación sobre cualquiera de los datos personales integrados en el fichero del contratista o de los contratantes, según proceda, poniéndose en contacto con el respectivo responsable por escrito en su sede social.

En los supuestos de subcontratación, si estuviera permitida, de servicios por parte del adjudicatario será necesaria la previa autorización expresa de la "Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.", para que el adjudicatario pueda subcontratar con terceras empresas la ejecución y prestación de todo o parte de los Servicios objeto del contrato, en la medida en que ello resulte necesario e imprescindible para el cumplimiento del objeto del contrato y, por lo tanto, habilite a dichas terceras empresas a acceder y tratar los datos personales procedentes de los respectivos ficheros titularidad de los contratantes. En los supuestos en los que el Contratista, haciendo uso de la autorización concedida por los contratantes y que se recoge el párrafo anterior, subcontrate con terceras empresas la realización de todos o algunos de los trabajos objeto del contrato, deberá obligar a dichas terceras empresas al cumplimiento de las obligaciones que para el Contratista resultan de la presente cláusula, en particular:

- tratar los datos conforme a las instrucciones del adjudicatario y en cumplimiento del objeto del contrato en virtud del cual se subcontraten los trabajos;
- no aplicar los datos personales a fines distintos de los previstos;
- no comunicar ni ceder los datos a ningún tercero, ni siquiera para su conservación;
- adoptar las medidas de seguridad que resulten de aplicación;
- observar el deber de secreto y confidencialidad; y
- destruir o devolver al Contratista cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

El adjudicatario responderá de todas las acciones y/o reclamaciones Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla que contra los contratantes se dirijan como consecuencia del incumplimiento de

las obligaciones que le corresponden en virtud de la presente cláusula, así como del incumplimiento por parte de los terceros subcontratistas de las obligaciones que se derivan de la presente cláusula.

18.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, sitas en calle Virgen de la Oliva s/n. 41011de Sevilla. La presentación de la oferta (los tres sobres cerrados por separado) se realizará ante el registro general en días laborables en horario de 09.00 a 14.00 horas. También podrá remitirse a dicha dirección por correo certificado, conforme se establece en el párrafo siguiente.

PLAZO: 52 días a contar desde el siguiente al envío del anuncio para su publicación en D.O.U.E, fecha que se especificará en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM (www.LIPASAM.es). No será admitida ninguna proposición, si fuere presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas como terminación del plazo señalado, salvo lo previsto a continuación. También podrán remitirse a dicha dirección por correo certificado, durante todo el día de finalización del plazo, en horas que se admitan esa clase de envíos certificados. Cuando la documentación se envíe por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición en la oficina de correos y comunicar a LIPASAM su envío postal mediante fax, burofax o telegrama impuesto en el mismo día, siendo válido este anuncio sólo si se acredita la constancia de la transmisión por el licitador a la dirección postal de LIPASAM que consta en el presente Pliego. Transcurridos diez (10) días naturales contados desde la fecha de entrega o presentación sin haberse recibido por LIPASAM, la proposición previamente anunciada ésta no será admitida.

19.- CONSULTAS

Cualquiera que tenga interés en el contrato, hasta quince días antes de que expire el plazo para la presentación de las proposiciones, podrá formular preguntas por escrito a LIPASAM c/ Virgen de la Oliva s/n, 41011-Sevilla, o por correo electrónico en el buzón a licitaciones@lipasam.es, acerca de las dudas, aclaraciones o solicitud de la información adicional que se estime necesaria.

LIPASAM, a su criterio, respecto de cualquier pregunta o cuestión formulada por algún licitador, podrá trasladarla a los demás licitadores a través del medio que considere oportuno, sin revelar la identificación del autor o autores de la consulta, ni cualquier información comercial del licitador consultante.

LIPASAM podrá publicar informaciones sobre el contrato en la página web www.lipasam.es

20.-CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Cada oferta admitida al presente procedimiento abierto de licitación, se baremará sobre una puntuación total de 100 puntos, estableciéndose dos apartados para la ponderación de los criterios de valoración. Cada lote será adjudicado en su totalidad a la empresa que obtenga la mayor puntuación global sobre los distintos criterios baremados.

A) Mejor precio ofertado, se valorará con un máximo de 40 puntos

La oferta que contenga el precio más bajo recibirá 40 puntos.

Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.

La fórmula aritmética de asignación de puntuación será la siguiente:

$$P \text{ (PUNTUACIÓN ECONÓMICA)} = \frac{40 \times M}{Of}$$

Donde P: es la puntuación obtenida.

40: es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.

M.: es la oferta más baja de las presentadas.

Of.: Es la oferta del licitador que se valora.

B) Valoración técnica: hasta un máximo de 60 puntos

Los 60 puntos correspondientes a este apartado se descomponen de la siguiente forma:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: HASTA 25 PUNTOS

Se valorará la ficha técnica de cada equipo de la que se baremará, entre otros, dimensiones, naturaleza y calidad de los componentes, tara y carga útil, volumen de la zona de carga, equipamiento, aprovechamiento del espacio de carga, rendimiento, velocidad, potencia y origen del motor, vida útil estimada por horas de servicios o kilómetro y cualquier otro parámetro significativo del que se desprenda la robustez, funcionalidad y eficiencia de cada vehículo.

GARANTÍA DE FÁBRICA: HASTA 6 PUNTOS.

Se asignarán seis puntos al mayor periodo de garantía gratuita ofertada por encima del mínimo exigido y el resto se puntuará proporcionalmente. La garantía mínima exigida es de 12 meses. Dicha garantía debe cubrir tanto materiales como mano de obra ante cualquier avería o defecto de fabricación de cualquier índole no imputable a un uso o mantenimiento incorrecto de la maquinaria.

SERVICIO POSTVENTA: HASTA 20 PUNTOS

Precios comprometidos de repuestos y mano de obra. Hasta 7 puntos. Durante la vida de los equipos (mínimo 8 años). Que serán sobre el total de su tarifario y con claves de descuentos por familias. Que lo será de su tarifa oficial publicada. Incluirá mano de obra y materiales

Gestión de compras de Repuestos vía Web. Hasta 7 puntos. Durante la vida de los equipos (mínimo 8 años), por el modelo de contrato Acuerdo Marco. Se valorará la mejor solución que simplifique el procedimiento y agilice el suministro.

Localización de Taller Oficial y consulta de datos técnicos vía Web. Hasta 4 puntos. Durante la vida de los equipos (mínimo 8 años). Se valorará la mejor solución de soporte técnico con proximidad de taller oficial y consulta vía Web. Para Manuales, procedimientos y tiempos de reparación, despieces, etc. Deberá cumplir con la normativa europea para compartir información de la marca vía Web.

Formación y Auditorías de Calidad. Hasta 2 puntos. Durante la vida de los equipos (mínimo 8 años). Atendiendo a la propuesta y mejoras de formación a empleados de LIPASAM así como de la propuesta de auditorías/muestreo de buenas prácticas en reparaciones y conducción del personal de LIPASAM. Se establece un mínimo de una visita por año, para auditar buenas prácticas en mantenimiento preventivo, correctivo así como de la conducción y uso de los componentes de cada equipo.

MEJORAS: HASTA 4 PUNTOS

Con la única limitación de que la mejora recaiga sobre el objeto del contrato, cada empresa podrá presentar discrecionalmente, cuantas mejoras sin coste para LIPASAM estime oportuna que redunden en calidades del producto, costes de utilización, funcionalidad, versatilidad y polivalencia de la maquinaria, reducción plazo de entrega, etc....

CALIDAD, EFICIENCIA MEDIOAMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS: HASTA 5 PUNTOS

Las prestaciones de los vehículos se escogerán en función de los requisitos de uso, con la tendencia a escoger vehículos más seguros y eficientes, que con el mismo rendimiento, su impacto acústico y consumo energético sea menor, valorándose con mayor puntuación aquellos vehículos que:

- Emitan menos CO₂.
- Sean más eficientes, consumiendo menos energía por km.
- Sean más eficientes, respecto al consumo de agua
- Puedan utilizar energía eléctrica
- Emitan menos gases contaminantes, valorándose más aquellos vehículos que sus emisiones estén por debajo de los límites obligatorios.
- Tengan menores emisiones sonoras dentro de los límites establecidos en el Decreto 6/2012 Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía) y Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en materia de Ruidos y Vibraciones de Sevilla.

- Dispongan de mejoras técnicas encaminadas a la seguridad de los operarios de operación y mantenimiento.

Así mismo, se valorarán Certificaciones de Calidad y Seguridad, del fabricante:

- Certificados de cumplimiento de Normas de Calidad ISO 9001, modelo EFQM o similar.
- Certificados de cumplimiento de Normas de Gestión Ambiental: ISO 14001, Reglamento EMAS III o similar.
- Certificados de implantación de algún Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso de haber superado proceso de Auditoría Legal de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La mesa de contratación elevará una propuesta al órgano de contratación, a favor de la proposición que, en su conjunto se considere más ventajosa o, en su caso, propuesta de declaración del procedimiento de adjudicación como desierto.

El órgano de contratación, vista la propuesta de la mesa de contratación determinará el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y requerirá a éste para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento aporte la documentación siguiente:

Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social Justificación estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, como se indica a continuación.

a) Obligaciones tributarias:

En el plazo concedido, el Contratista provisional deberá aportar certificación expedida por el organismo administrativo que corresponda, acreditativo del cumplimiento de las circunstancias previstas en el art. 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

b) Obligaciones de Seguridad Social:

Asimismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 14 del RGLCAP.

c) Documentación sustitutiva:

Los interesados podrán sustituir la documentación relativa a la justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por la aportación de certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía o por el Registro de Contratos del Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades suficientes, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Otra documentación previa:

En su caso, aportar la escritura pública de formalización de la UTE.

Asimismo, LIPASAM podrá requerir al Contratista para que, en el mismo plazo, presente el original, fotocopia autenticada por fedatario público u original con su fotocopia para ser compulsada por LIPASAM, de cualquier documento que hubiera aportado con su oferta en fotocopia.

Recepcionada la documentación referida en los apartados anteriores, el órgano de contratación habrá de adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la indicada recepción de la documentación.

La adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, y se publicará en el perfil del contratante de LIPASAM.

22.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Podrán ser objeto de recurso, en su caso, los actos derivados de la presente licitación expresamente establecidos en el art.40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

23.-JURISDICCIÓN:

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con D.N.I. número.....,vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones....., actuando en nombre decon CIF....., en calidad de.....,

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos establecidos en el procedimiento abierto seguido por LIPASAM para EL SUMINISTRO DE 12 VEHÍCULOS HIDROLIMPIADOR a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

Importe de las doce unidades de vehículos hidrolimpiador en los términos exigidos en pliegos de condiciones :€

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que legalmente corresponda o pudiera corresponder de acuerdo a la normativa tributaria vigente.

(lugar, y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

ANEXO II.- SERVICIO POSTVENTA

MEDIOS Y RECURSOS		
Diagnosis en nuestras instalaciones. Se facilitará la solución para poder realizar diagnosis de los vehículos en las instalaciones de LIPASAM (hardware y/o software y manuales). Importe fijo o anual por suministro de equipo para diagnosis en nuestras instalaciones. Prorrogable 10 años		€
Acceso a información técnica. Se facilitará la solución para acceder, vía web, a la información técnica de taller: instrucciones para el mantenimiento y la reparación, documentación técnica, catálogo de recambios, esquemas, guía de tiempos, diagnosis de fallos, etc (según normativa europea). Importe anual por acceso a información técnica vía web. Prorrogable a 10 años.		€
Tarifarios cerrados de precios de repuestos. Se valorará la oferta que aporte tarifarios de precios de repuestos con códigos de descuento cerrados, validez anual, actualización en tiempo real y consulta vía web. Importe anual por acceso a tarifarios cerrados de precios de repuestos vía web. Prorrogable a 10 años		€
Tarifarios cerrados de precios de Mano de Obra. Se valorará la oferta que aporte tarifarios de precios de Mano de Obra cerrados y validez anual.		€
Gestión de compra de repuestos vía web Se valorará la oferta que aporte la posibilidad de realizar los pedidos de repuestos vía web. Importe anual por acceso a Gestión de compra de repuestos vía web. Prorrogable a 10 años		€
Inspecciones de Auditoría de Calidad en nuestras instalaciones. Propuesta de auditorías/muestreo para detectar las buenas/malas prácticas en reparaciones, conducción y manejo del personal de Lipasam. Se realizará informe donde se indicará medidas correctoras recomendadas. Se establece un mínimo una visita por año. Se solicita la oferta de disponibilidad del servicio a requerimiento de LIPASAM y por toda la vida útil de los vehículos. Importe por inspecciones de Auditoría de Calidad en nuestras instalaciones. n° horas/año x precio/hora		€
Información de repuestos y consumibles necesarios para la realización de los mantenimientos preventivos, con coste anual cerrado, del 1º al 5º año. Indicándose en la oferta el alcance y características del suministro, la frecuencia y su valoración económica, con carácter anual.. LIPASAM podrá incluir en el contrato este suministro		
	1º año	€
	2º año	€
	3º año	€
	4º año	€
	5º año	€
Importe anual por ampliación de garantía a partir del 1º año. Incluirá M.O. y materiales. Referido únicamente a la extensión de la garantía de fábrica ofertada para el equipo hasta un máximo de 5 años. Si para ello se generara la necesidad de mantenimiento por parte del servicio oficial o similar, se indicará y el coste de este se repercutirá en el coste de la extensión de garantía. Indicar coste por equipo y año		
	2º año (si no está incluido en garantía de fábrica)	€
	3º año (si no está incluido en garantía de fábrica)	€
	4º año (si no está incluido en garantía de fábrica)	€
	5º año (si no está incluido en garantía de fábrica)	€
	6º año y siguientes	€

GARANTÍA

Garantía de fábrica. Incluirá M.O. y materiales, sin coste añadido. Indicar n° de años	
---	--

PLAZOS DE ENTREGA

Plazo de entrega	
------------------	--

(Lugar, y fecha)
(Sello de la empresa y firma)